



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 4.001 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 055/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles N. Rabite y M. Núñez, avalan Ediles M. Saez, L. Reta y R. Maravilla. Solicitar al D.E. un relevamiento de los adultos mayores en el Departamento de Junín”;  
y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través de los Dictámenes N° 22-055 A y N° 22-055 B;

La necesidad de brindar a los adultos mayores una contención integral para esta etapa de sus vidas, que tienda a garantizar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos sus derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad;

Que es primordial que los/as adultos mayores mantengan sus habilidades psicomotrices y cognitivas;

Que la tercera edad no solo necesita una protección económica sino también diversos cuidados emocionales tales como: contención, reconocimiento, recreación y atención;

Que cada adulto mayor cuando vuelve a su hogar tenga ganas de jugar con sus nietos/as y compartir con sus hijos/as todas las experiencias nuevas vividas manteniendo el sentimiento de utilidad y autoestima;

Que la población etaria va en aumento en las últimas décadas, debido a que la expectativa de vida es cada vez mayor. Por ello, se requiere un abordaje exhaustivo de la tercera edad, instalando el tema dentro de la agenda pública, y buscando dar respuestas a través de distintas acciones de inclusión y amparo;

Que los adultos mayores padecen una progresiva merma de la actividad intelectual y mental en general; que sumado al declive de su vida social,

provoca desequilibrio emocional, y desmotivación por vivir en un presente diferente a su pasado, y sin poder visibilizar un futuro que le ofrezca muchos incentivos;

Que es de vital importancia impulsar talleres municipales a los adultos mayores sumando así nuevas e innovadoras herramientas que faciliten la tarea de incluir, contener, acompañar y ayudar a nuestros/as abuelos/as en el desarrollo activo de la sociedad;

Que en los distritos, para continuar dándole utilidad a los Salones de Usos Múltiples se prevé de los espacios físicos para la realización de dichos talleres y además, se puede trabajar en conjunto con los centros de jubilados de nuestro departamento para el desarrollo de estas actividades;

Que ante la pandemia de Covid 19, los Centros de Jubilados y adultos mayores en general debieron disminuir sus actividades frecuentes debido a que esta población pertenecía al principal grupo de riesgo;

Que es menester de la Municipalidad de Junín velar por el bienestar de la sociedad de nuestro departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles, en comisión, ha considerado la importancia de aprobar este proyecto, orientado a conocer los vecinos de esa condición etaria y su situación social; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, la realización de un relevamiento de los adultos mayores en el Departamento de Junín.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, la creación de talleres municipales destinados a adultos mayores en los distritos del departamento.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.